
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Cosamaloapan, Ver.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el expediente civil numero 190/2012 "DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" promovidas por la Ciudadana MARGARITA OLIVER OLIVERA, a fin de obtener la Declaración de Ausencia del señor LUIS JACQUES RODRIGUEZ, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo numero 737, entre Libertad y Fentanes, de esta Ciudad, a quien se cita por este medio, a fin de que se apersone ante este juzgado, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del termino de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación de este edicto y si además no existiere oposición de parte legitima, se continuara con el procedimiento correspondiente.

PUBLIQUESE: Por dos meses de quince en quince días, en la Gaceta Oficial del Estado, Periódico Diario de Xalapa, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Juzgado Primero de Primera Instancia y Juzgado Mixto Menor de esta Ciudad, Periódico el Universal y Diario Oficial de la Federación, de México Distrito Federal, y los estrados de este juzgado. Se expide en la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, a los diez de Abril de dos mil doce.

El Secretario del Juzgado
Lic. Marco Antonio Revilla Gómez
Rúbrica.

(R.- 346512)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LEGORRETA LOPEZ JORGE LUIS.

En el toca número 655/2003/5, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EUROMANAGMENT ADMINISTRACION DE ACTIVOS, S.A. DE C.V. en contra de JORGE LUIS LEGORRETA LOPEZ, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BYMSA, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 23 de mayo de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 348252)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES

Juzgado Primero Civil Tehuacán, Puebla, por resolución judicial, expediente 4/2010, juicio ejecutivo mercantil, promovido ANTONIO LUCIANO GARCIA PEREZ Y OTRO contra AUSENCIO BALLINAS MARTINEZ Y OLIVIA VALERIO ROMERO, decreta remate primera almoneda respecto inmueble "INSCRITO PARTIDA NUMERO 71, FOJAS 71, LIBRO PRIMERO, TOMO 224 "A" FECHA 28 ABRIL 2005" de Registro Público Tehuacán, Puebla; ubicado San Pablo Tepetzingo dicha Jurisdicción. AUDIENCIA DE REMATE verificativo 10:00 horas 20 de Junio 2012. Mediante publicación edictos 2 veces, cinco en cinco días. Sirve base de Remate \$219,096.66 correspondiente dos terceras partes valor avalúo. Actuaciones disposición Secretaria Juzgado.

NOTA.- Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Tehuacán, Pue., a 22 de mayo de 2012.

Diligenciario Par

Abgdo. José Moisés Rosas Calderón

Rúbrica.

(R.- 348512)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada en Asuntos Financieros, fechado diecisiete Mayo dos mil doce, convóquese postores en primera pública almoneda remate, respecto de bien Inmueble embargado consistente en: vivienda prototipo CX-18.00-3R marcada número oficial interior CINCO "C", calle Villa del Fuerte, lote tres, manzana once, conjunto urbano de interés social "Villas de Atlixco", ubicado en Avenida Andrómeda esquina Triangulum parcela SA-25A, perteneciente a la Reserva Territorial Atlixcoyotl, Puebla, Puebla, registrado bajo número 306,007 Índice Mayor, medidas y colindancias obran en autos; siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo que corresponde a la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis Pesos sesenta y seis centavos M.N. Posturas y pujas, deberán exhibirse en Audiencia de Remate a celebrarse once horas cero minutos del 3 de julio de 2012. Haciendo saber a deudor que puede liberar bien embargado haciendo pago íntegro de prestaciones reclamadas, a cuyo pago fue condenado. Expediente 525/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ contra JOSE HAFID ALVARADO BETANZO.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., a 31 de mayo de 2012.

C. Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 348748)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C. RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON.

(TERCERO PERJUDICADO)

PRESENTE.

En juicio amparo 1629/2011, promovido por FLORENCIO VASQUEZ o FLORENCIO VASQUEZ REYES, contra actos procurador General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, reclama resolución de veinticuatro de septiembre dos mil once, en cuaderno de queja 61/2011, derivado averiguación previa 3491(SC)/2010.

Con fundamento artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; EMPLACESE a este juicio al tercero perjudicado RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON, mediante EDICTOS, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto dictado el uno de marzo de este año, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia

simple de la demanda. Si pasado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Se hace del conocimiento que están señaladas las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 348634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

María Eugenia Gutiérrez Figueroa.

En los autos del juicio de amparo número 151/2012-I, promovido por Francisco Salazar Amaya, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez
Rúbrica.

(R.- 348865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 529/2009-IV, promovido por RODRIGO ARANDA SALMERON en contra de ANA MARIA CASTILLO TAPIA, en la audiencia de veintinueve de mayo de dos mil doce, se dictó un auto que en esencia dice:

“(…) se señalan las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS del VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la audiencia de cuarta almoneda respecto del inmueble ubicado en Calle Camino a San Pedro, Número 14, departamento 504, Condominio Norte, Edificio B, Conjunto Habitacional Cinco de Mayo, Colonia los Volcanes, Tlalpan, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$471,663.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir el diez por ciento de \$524,070.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base fijado para esta cuarta almoneda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 479 de la legislación antes citada y, para tal efecto, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en la forma que previene el numeral 475 del ordenamiento adjetivo civil, esto es, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un plazo que no sea menor de cinco días...”.

El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José María Lavalle Cambranis
Rúbrica.

(R.- 348964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas
Juicio de Amparo 764/2011-I
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO 764/2011-I:

A: MARIA BERTHA MERCADO.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE COMUNICA QUE CESAR MARTINEZ VILLEGAS O CESAR GONZALEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO, QUE SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, BAJO EL NUMERO 764/2011-I, CONTRA ACTOS DE LA MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN REYNOSA Y DIRECTOR DEL CENTRO DE EJECUCION DE SANCIONES, DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, RECLAMANDOLES LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN EL TOCA PENAL 0756/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO DENTRO DEL PROCESO PENAL 520/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, CON LAS AGRAVANTES DE PREMEDITACION, ALEVOSIA, VENTAJA Y TRAICION Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA MISMA; DE LA EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACTO RECLAMADO; ASIMISMO, QUE DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO QUE SE PRECISA, SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL RESPECTIVA.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE LE EMPLAZA A TRAVES DEL PRESENTE EDICTO QUE SE PUBLICARA TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL BRAVO", DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE QUE, EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJARA EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

Matamoros, Tamps., a 14 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez

Rúbrica.

(R.- 348431)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LOS DEMANDADOS ESPECTACULOS GUADALAJARA S.A. DE C.V., COMPAÑIA MEXICANA DE ESPECTACULOS S.A. DE C.V., ESPECTACULOS TAPATIOS S.A. DE C.V., COPACABANA S.A. DE C.V. Y GRUPO DE INMUEBLES TAPATIOS, S.A. DE C.V., EN JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 4048/2009, PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V., SE RECLAMA LO SIGUIENTE:

a) Por la declaración judicial en cuanto a que ha vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago, dentro del contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria fundatorio de la acción que celebro nuestra representada con los ahora demandados bajo escritura 8,819 de fecha dos de febrero del 2006 y que será detallado en amplitud en el capítulo correspondiente.

b) Como consecuencia de lo anterior por el pago inmediato de la cantidad de \$6´672,616.00 (seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) por concepto de la suerte principal o

saldo insoluto del capital en términos de lo pactado en la cláusula segunda y demás relativas y aplicables al contrato de MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.

c) Por el pago de INTERESES MORATORIOS a razón del 3.5% mensual contados a partir de la fecha de incumplimiento a las obligaciones de los demandados desde el 1° de octubre del 2006 en los términos de lo pactado en la cláusula tercera y demás relativas y aplicables del fundatorio de la acción sin perjuicio de las modificaciones que en las cantidades tenga en lo futuro por los nuevos vencimientos e intereses que se vayan causando. Mismos que se actualizarán en el procedimiento o bien en ejecución de sentencia.

d) El pago de la cantidad de la PENA CONVENCIONAL por incumplimiento a las obligaciones contraídas en el fundatorio por la cantidad igual al 1.5 veces del monto del préstamo, en términos de lo pactado en la cláusula quinta y demás relativas y aplicables del fundatorio de la acción.

e) Por la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada a favor de nuestra mandante en el contrato base de la acción en caso de que la demandada no cumpla oportunamente con la sentencia que al efecto se dicte.

f) El pago de gastos y costas que se causen con la tramitación de este juicio.

PREVINIENDOLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LE DECLARARA POR PERDIDO EL DERECHO A CONTESTAR LA MISMA, POR FALTA DE INTERES JURIDICO, ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO; POR OTRA PARTE HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EL TERMINO CONCEDIDO EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL DE CUANDO SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LEY QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO PARA QUE LAS RECIBAN PREVIO RECIBO E IDENTIFICACION QUE SE OTORQUE EN AUTOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCION PARA QUE SE INSTRUYAN DE LOS MISMOS.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Milenio, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 348753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTOR: HARINERA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADO: ORLANDO GIRON SANTIAGO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 225/2006-I, promovido por Harinera Nacional, sociedad anónima de capital variable, contra Orlando Girón Santiago, se dictó una resolución el treinta y uno de mayo de dos mil doce, que dice:

“En México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del treinta y uno de mayo de dos mil doce, día y hora señalados en la audiencia de quince de mayo del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo establecido en los artículos 469, 472, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro del juicio ejecutivo mercantil 225/2006-I, promovido por Alberto Flores Valderrama, en su carácter de apoderado de la parte actora Harinera Nacional, sociedad anónima de capital variable, contra Orlando Girón Santiago, respecto del inmueble ubicado en la zona 5, manzana 66, lote 42, colonia Santa María Aztahuacan, delegación Iztapalapa, en esta ciudad; constituida en audiencia pública Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistida de la secretaria María Estela García Aviña, con quien actúa y da fe, la declara abierta...

...

Por otro lado, la secretaria hace constar que no compareció postor alguno para esta diligencia y certifica que en el libro de correspondencia que se lleva en la oficialía de partes de este juzgado, no existe desde la fecha en que se realizó la publicación de la subasta, hasta la presente fecha, promoción alguna que contenga postura legal o que contenga la manifestación de alguna persona de estar interesada en participar en el remate. La juez acuerda. Vista la cuenta de constancias y certificación que antecede y al no haber comparecido a la presente audiencia postor alguno, con fundamento en los artículos 475 y 476 del código adjetivo federal, se señalan las once horas con diez minutos del veintiuno de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la zona 5, manzana 66, lote 42, colonia Santa María Aztahuacan, delegación Iztapalapa,

en esta ciudad, sirviendo como base de postura legal, la cantidad de \$1,070,845.82 (un millón setenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional), considerando que al precio primitivo se le dedujo el diez por ciento de conformidad con la parte in fine del precepto legal en cita.

Por lo anterior, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que deberá realizarse el trece de junio de dos mil doce, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.

...

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 348924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: VICTOR HERNANDEZ ZUÑIGA

“...INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados David Almita, Nuvia Pamela y Víctor Hugo, de apellidos Hernández Zamorano (menores), por conducto de Citlali Juana Zamorano Estrada y Verónica Zamorano Estrada, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de once de enero de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Víctor Hernández Zuñiga, correspondiéndole el número de amparo 30/2012-II, señalando esencialmente como acto reclamado el auto de formal prisión, dictado dentro de los autos de la causa penal 52/2011-1, y señala como autoridad responsable la que enseguida se enuncia:

1. “III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.-

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, con domicilio bien conocido y ubicado en CALLE PLAZA JUAREZ S/N, BARRIO DE SAN JUAN, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, ZUMPANGO, MEXICO, C.P. 55600 ...”

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicarán aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Finalmente, se les hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, día y hora disponible en la agenda que para tal efecto lleva este Juzgado.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de mayo de 2012.

EL Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Encargado del Despacho, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la circular SECJACNO/JIADH-MD/3/2012, de veintitrés de abril de dos mil doce, suscrito por el Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autorizó la ausencia del Titular.

Lic. Rubén Benítez Hernández...”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Encargado del Despacho, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial de la Federación y de la circular SECJACNO/JIADH-MD/3/2012,

de veintitrés de abril de dos mil doce, suscrito por el Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial,

Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal,

por el que se autorizó la ausencia del Titular

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 348968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. MARIA DEL ROCIO CERON GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE ELISA VIANEY CERON GONZALEZ o ELISA BIANEY CERON GONZALEZ. Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, pronunciada en el juicio de amparo directo número 121/2012, promovido por JOSE ELFEGO PASTRANA RAMOS, contra la sentencia de doce de abril de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca de apelación 518/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 261/2006 del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de violación equiparada. En el juicio de amparo referido, usted ha sido señalada tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse ante este Organismo Colegiado a deducir los derechos que con tal carácter –de tercera perjudicada- le corresponde; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el diverso 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 30 de abril de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 347753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

A ELIZABETH DEL CARMEN AYALA GUERRERO, TERESA RODRIGUEZ RIVERA, VICENTE MARTINEZ DIAZ, ROBERTO GARCIA SALAZAR, JOSE OSCAR MORAN SANCHEZ, JOSE RICARDO FRAGA Y AVALOS, GRACIELA DE LA REENCARNACION EMMELHAINZ BREDEL, GUADALUPE AMIGON GARCIA, MARIA ALEJANDRA IRIGOYEN CHAVEZ E HILDA MUÑOZ PONCE (TERCEROS PREJUDICADOS).

En cumplimiento a la ejecutoria de fecha uno de marzo de dos mil doce, dentro del toca de revisión R41/2012 del Primero Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, se dictó el diverso acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil doce, en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 162/2011, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, contra actos de la Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, de los que reclama los actos consistentes en: "En la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 324/2009 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla..." Se ha señalado a usted, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada Nacional", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que si pasado el término, no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se les harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2012.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla
Juan Carlos Félix Castellanos
Rúbrica.

(R.- 347754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio X1, 5o. piso, Fraccionamiento
Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45010, teléfono 37778200, extensión 1003)
EDICTO

A: SALVADOR HINOJOSA IBAÑEZ Y EVEREST AND JENNINGS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, terceros perjudicados.

En el juicio de amparo 1874/2011, promovido por Octavio Bueno Trujillo, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores en la manufactura o reparación de bienes muebles metálicos del Estado de Jalisco, contra actos de las siguientes autoridades: 1) Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, 2) Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y 3) Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazarlos por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 347761)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
EDICTO

AMBROSIO GUEVARA CONTRERAS, en su carácter de ENDOSATARIO EN PROCURACION del actor, DELFINO VILLASEÑOR VIEYRA, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente numero 905/09 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido en contra de GERARDO OLIVARES RODRIGUEZ, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medie menos de cinco días, entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$6,353,900.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avaluo que fue fijado por el perito tercero nombrado por este tribunal al inmueble descrito en autos, por lo que dicha cantidad sirve como base para el remate del inmueble ubicado en EL BARRIO DE XAHUENTO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, MEXICO, PREDIO DENOMINADO "PARAJE DE LA INSTANCIA", CON UNA SUPERFICIE DE 18,578.590 METROS CUADRADOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, asimismo, publíquese los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE. Y ENTREGADO EL 17 DE MAYO DEL 2012.

Secretario

Lic. Leticia Rodríguez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 347915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 34/2012-III, PROMOVIDO POR ADMINISTRACION Y ASESORIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DAVID HERNANDEZ ORTIZ, EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ALEJO VARGAS ALVAREZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 23 de mayo de 2012.

El Secretario

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 347960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1564/2011-C
EDICTO

ANTONIO GERMAN VAZQUEZ SIERRA, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 1564/2011-C, en su carácter de tercero extraño a juicio, contra actos que reclama del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, consistente en todo lo actuado en el expediente 491/2007, relativo al juicio reivindicatorio promovido por INMOBILIARIA COLPER, sociedad anónima de capital variable (tercero perjudicado) y de ESTACIONAMIENTOS ELI PARK DE MEXICO, sociedad anónima (tercero perjudicado), así como de ROMAN MERCADO FLORES (tercero perjudicado).

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a ESTACIONAMIENTOS ELI PARK DE MEXICO, sociedad anónima, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del tercero perjudicado ESTACIONAMIENTOS ELI PARK DE MEXICO, sociedad anónima, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alfonso Ruiz Quintana

Rúbrica.

(R.- 348048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

EURIPIDES ORTIZ MEDINA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1595/2011-VII, promovido por Simón Granados Manuel, por conducto de su autorizado Heriberto Zarco Benítez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con sede en Jojutla, Morelos, reclamando: "...la resolución de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, dictada en la causa penal 68/2011-2, en la que se decretó auto de formal prisión o preventiva.. como probable responsable de los delitos de SECUESTRO y ASOCIACION DELICTUOSA." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organó Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Edmundo Pedroza Sandín

Rúbrica.

(R.- 348073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y
de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Enrique Martín Uribe Serradell.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 473/2012-V-A, promovido por Francisco Javier José Pedro González Aleu, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil 264/1998, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de catorce de marzo y dieciséis de mayo de dos mil doce, así como la demanda de garantías, para que se presente a recepcionarlos, ya sea de manera personal o por conducto de su apoderado; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la otrora legislación.

Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Carlos David Calvo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 348921)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Requena Construcciones, S.A. de C.V. y Jorge Antonio Requena Larios, expediente número 833/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, ubicado en lote treinta y nueve, manzana veintiséis, número cuarenta y cinco, de la calle Lutecia, en el Fraccionamiento Lomas Estrella, segunda sección, delegación Iztapalapa, código postal 09890, en esta ciudad, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'847,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

Secretaría de Acuerdos "A"

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 348970)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los C.C. RUY GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO EN MONTERREY, HILDARA VILLARREAL, EMILIA VILLARREAL, ENRIQUETA VILLARREAL, ANDRES VILLARREAL JR., HORFELINDA M.B. DE ELIZALDE, CARLOS G. ELIZALDE, LAZARO VILLARREAL y ANA MARIA FERNANDEZ DE VILLARREAL.- En fecha veintisiete de mayo del dos mil once, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por LEONEL RAMONES CANTU, en su carácter de Albacea de la Sucesión de los señores ISAAC RAMONES GONZALEZ y ORELIA CANTU GUAJARDO DE RAMONES, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha doce de mayo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0047/2009, derivado del expediente 0715/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Sucesión de los señores ISAAC RAMONES GONZALEZ y ORELIA CANTU GUAJARDO DE RAMONES, en contra de la Sucesión a bienes de OSCAR RAMONES CANTU, y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha treinta de abril del dos mil doce, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se apliquen para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a cuatro de mayo del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 347557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO**

Juicio de Amparo 547/2012-IV

Terceros Perjudicados:

- REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente.
- GUILLERMO RUIZ MOLINA.

Con fecha cuatro de mayo de dos mil doce, Noemí Luna De la O, por propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Presidenta de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero, y como acto reclamado: "a).- De la autoridad señalada como responsable ordenadora, Presidenta de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, reclamo la orden emitida mediante el oficio número 6821 de fecha 08 de septiembre del 2010, mediante el cual, se ordena el embargo del lote de terreno de mi propiedad identificado como Fracción marcada con el número 6, y construcciones en ella existentes, ubicada en las inmediaciones del Poblado La Sabana, en el lugar conocido como la Máquina, perteneciente a este Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con número de Folio Registral Electrónico 10738; como consecuencia del juicio laboral número 1072/2006, promovido por REYES NICANOR CLEMENTE, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., Y/O, (SIC) sin que la impetrante de garantías sea parte en el citado juicio laboral.- - b).- De la autoridad señalada como responsable ejecutora, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero, reclamo el acto de ejecución ordenado por la autoridad responsable ordenadora, mediante el oficio número 6821 de fecha 08 de septiembre del 2010, mediante el cual, se ordena el embargo del lote de terreno de mi propiedad identificado como Fracción marcada con el número 6, y construcciones en ella existentes, ubicada en las inmediaciones del poblado La Sabana, en el lugar conocido como la Máquina, perteneciente a este Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con número de Folio Registral Electrónico 10738; como consecuencia del juicio laboral número 1072/2006, promovido por REYES NICANOR CLEMENTE, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO S.A. DE C.V., Y/O, (sic) sin que la impetrante de garantías sea parte en el citado juicio laboral."; asimismo, en el libelo primario la peticionaria señaló como terceros perjudicados a REYES NICANOR CLEMENTE (emplazado el veintitrés de mayo de dos mil once) y REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.; seguidos los autos en proveído de dieciocho de mayo de dos mil once, este Juzgado Federal reconoció el carácter de tercero perjudicado a MARIO HERNANDEZ CARMONA (emplazado el veintitrés de mayo de dos mil once); por escrito recibido el oficialía de partes de este Juzgado Federal, la quejosa amplió su demanda señalando como nuevas autoridades responsables a la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta Ciudad y a la Actuaría de su adscripción, precisado como acto reclamado: "De la Actuaría Adscrita a la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, reclamo: a) Diligencia de embargo de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, a través de la cual se embarga el bien inmueble de mi propiedad identificado como Fracción marcada con el número 6, y construcciones en ella existentes, ubicada en las inmediaciones del poblado La Sabana, en el lugar conocido como la Máquina, perteneciente a este Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, número de Folio Registral Electrónico 10738; derivado del expediente número 1072/2006, relativo al juicio ordinario laboral, promovido por CLEMENTE REYES NICANOR y MARIO HERNANDEZ CARMONA, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., del índice de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- - De igual suerte se reclama todo acto que derive o haya derivado del irregular emplazamiento supuestamente realizado a la ahora impetrante de garantías, es decir, la falta de llamamiento a juicio.- - De la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, reclamo: b).- El proveído de fecha diecinueve de enero del año dos mil once,

a través del cual se ordena girar oficio al Delegado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, derivado del expediente número 1072/2006, relativo al juicio ordinario laboral promovido por CLEMENTE REYES NICANOR y MARIO HERNANDEZ CARMONA, en contra de REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., del índice de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.”; en proveído de tres de agosto de dos mil doce, este Juzgado Federal reconoció el carácter de terceros perjudicados a GUILLERMO RUIZ MOLINA y MARIO ZAMORA AVILA (emplazado el tres de abril de dos mil doce); sin que fuera posible emplazar a REFINADOS Y COMBUSTIBLES DE GUERRERO, S.A. DE C.V. y GUILLERMO RUIZ MOLINA en los domicilios proporcionados para este efecto, por lo que se ordenó emplazarlos por edictos conforme a la ley, por ende, se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 547/2011-IV, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil doce.

Acapulco, Gro., a 4 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Ana Hygia Mogollan Rosales

Rúbrica.

(R.- 347276)

AVISOS GENERALES

BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
AMORTIZABLES EMITIDOS POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
“MAYAB 02SU”

De conformidad con los artículos 228 s, 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los “Tenedores”) de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (los “CPOs”) con clave de pizarra “MAYAB 02SU” emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el “Fideicomiso Emisor”) a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en primera convocatoria en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a las 14:00 (catorce) horas del día 26 (veintiséis) del mes de junio del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso Emisor.
- II.** Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.
- III.** Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que será presentada a la asamblea por la Fideicomitente para llevar a cabo la amortización anticipada de los CPOs y, como consecuencia de la misma, la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los CPOs.
- IV.** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que será presentada a la asamblea por la Fideicomitente para la aprobación de las modificaciones al acta de emisión de los CPOs y a los documentos constitutivos del Fideicomiso Emisor y/o del fideicomiso número F/21935, o bien, para su terminación; así como la aprobación de cualquier otro acto, la entrega de cualquier instrucción o la firma de cualquier documento tendiente a lograr la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados en la resolución anterior, en caso de resultar necesario.

V. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: (i) La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y (iii) carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en esta ciudad, en atención a la licenciada Tania Aguilar Damián, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de la Asamblea. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 13 de junio de 2012.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Apoderado
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 348983)

BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
AMORTIZABLES EMITIDOS POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
"MAYAB 02BU"

De conformidad con los artículos 228 s, 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (los "CPOs") con clave de pizarra "MAYAB 02BU" emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso Emisor") a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en primera convocatoria en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a las 12:00 (doce) horas del día 26 (veintiséis) del mes de junio del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso Emisor.
- II.** Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.
- III.** Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para llevar a cabo la amortización anticipada, y la posible cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores, de los CPOs.
- IV.** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para la aprobación de las modificaciones al acta de emisión de los CPOs y a los documentos constitutivos del Fideicomiso Emisor y/o del fideicomiso número F/21935, o bien, para su terminación; así como la aprobación de cualquier otro acto, la entrega de cualquier instrucción o la firma de cualquier documento tendiente a lograr la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados en la resolución anterior, en caso de resultar necesario.
- V.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: (i) la constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y (iii) carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en esta ciudad, en atención a la licenciada Tania Aguilar Damián, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de la Asamblea. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 13 de junio de 2012.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores

Apoderado
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 348986)

BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
AMORTIZABLES EMITIDOS POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
"MAYAB 02AU"

De conformidad con los artículos 228 s, 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (los "CPOs") con clave de pizarra "MAYAB 02AU" emitidos por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/23010-2 de fecha 13 de abril de 1992 (según ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso Emisor") a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo en primera convocatoria en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en México, D.F., a las 10:00 (diez) horas del día 26 (veintiséis) del mes de junio del año 2012 (dos mil doce), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso Emisor.
 - II.** Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.
 - III.** Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para llevar a cabo la amortización anticipada, y la posible cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores, de los CPOs.
 - IV.** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para el otorgamiento de las dispensas y/o la aprobación de las modificaciones al Acta de Emisión de los CPOs y a los documentos constitutivos del Fideicomiso Emisor y/o del fideicomiso número F/21935, o bien, para su terminación; así como la aprobación de cualquier otro acto, la entrega de cualquier instrucción o la firma de cualquier documento tendiente a lograr la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados en la resolución anterior, en caso de resultar necesario.
 - V.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.
- Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar:
- (i)** la constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.,
 - (ii)** el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y **(iii)** carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Punta Santa Fe, torre B, piso 10, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en esta ciudad, en atención a la licenciada Tania Aguilar Damián, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de la Asamblea. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 13 de junio de 2012.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Apoderado
Ing. Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 348989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
C. JORGE SANCHEZ BECERRIL, Y
C. REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROCESOS Y ACCIONES Y O.P.S.C.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/02/2012/07/032, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 188/2010, formulado al Municipio de Papantla, Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual se ha señalado como presuntos responsables, en primer término al C. JORGE SANCHEZ BECERRIL, en su carácter de prestador de servicios y a quien se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que cobró las pólizas de cheque número 515, pagada con Recursos del Fondo de Apuraciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007, por la elaboración del proyecto ejecutivo de la Segunda Etapa de Papantla Pueblo Mágico, en el Municipio de Papantla, Veracruz, del cual no consta evidencia o soporte documental que comprueben que los trabajos para los que fue contratado efectivamente se ejecutaron, concluyeron y entregaron, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 65, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave y cláusulas primera, cuarta y octava del contrato número SOP/004/HAP 127/200/007 FAFM, acción número 2007127200 de fecha 17 de septiembre de 2007, por un monto de \$302,690.52 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.); y en segundo término a la EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROCESOS Y ACCIONES Y O.P.S.C., en su carácter prestadora de servicios, quien en la época de los hechos causó un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que cobró las pólizas de cheque número 461, 460, pagadas con Recursos del Fondo de Apuraciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007, por los servicios profesionales de Validación Legal de Documentación Previa al Pago en Materia de Obras y Adquisiciones del Ejercicio 2007, del cual no consta evidencia o soporte documental que comprueben que los trabajos para los que fue contratado efectivamente se ejecutaron, concluyeron y entregaron, en incumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 65, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y cláusula primera, segunda, cuarta y séptima del contrato número SP/001/HAP 127/255/007 FAFM, acción número 2007127255 de fecha 6 de octubre de 2007, por un monto de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo a su artículo 64, se les emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 y 12:00 horas del décimo primer día siguiente al de la última publicación de tales edictos, respectivamente en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndoseles a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de confianza, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 348757)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Expediente Admvo. R-21/2012
EDICTO**

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

En el expediente administrativo número R-21/2012, instaurado en contra del C. Juan Luqueño Bárcenas y otros, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictó acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil doce, mismo que en su punto UNICO establece, lo siguiente:

"...

En ese orden de ideas, toda vez que no se cuenta con domicilio fijo del C. Juan Luqueño Bárcenas y se ignora dónde se encuentra, a efecto de no vulnerar sus garantías de seguridad jurídica y de audiencia, realícese la notificación del correspondiente oficio citatorio al presunto responsable, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y así, poder instrumentarle el procedimiento administrativo de responsabilidades previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----"

En razón de lo anterior se notifica el:

OFICIO NUMERO: 16/R-250/2012

México, D.F., 11 de abril del año 2012

C. JUAN LUQUEÑO BARCENAS

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 Apartado D, 76 segundo párrafo y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 156 en correlación con el 2 fracción XXXI inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de fecha nueve de abril del año en curso, se le cita al desahogo de la Audiencia de Ley que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida San Jerónimo Número 458, Cuarto Piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México, Distrito Federal; en virtud de que se ha instaurado en su contra el procedimiento administrativo número R-21/2012; a efecto de que comparezca personalmente ante el suscrito y rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que consisten en:

"III.- (...) es posible advertir la existencia de elementos probatorios suficientes e idóneos para determinar presuntas responsabilidades administrativas atribuibles a todos y cada uno de los servidores públicos (...), conductas que se analizan individualmente en los términos siguientes:-----"

1.) El C. JUAN LUQUEÑO BARCENAS, recibió en su cuenta bancaria de nómina depósitos en exceso por la cantidad de \$3'285,520.00 (Tres millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) esto es, obtuvo durante los meses de enero de dos mil diez a junio de dos mil once, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgó por el desempeño de sus funciones como Jefe Departamento de Administración de Personal, del primero de agosto de dos mil nueve, al quince de octubre de dos mil diez y como Subdirector de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, a partir del dieciséis de octubre de dos mil diez, de acuerdo al nivel salarial señalado en sus constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones (...) emitidas el primero de agosto de dos mil nueve y dieciséis de octubre de dos mil diez, así como en los recibos y/o listados de nómina (...), emitidos por la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, toda vez que de éstos últimos se advierte que la cantidad líquida que debió percibir en el ejercicio dos mil diez, correspondiente a la segunda parte del aguinaldo de dos mil nueve, así como las quincenas 1 a 7, 9 a 23, Aguinaldo y Compensación garantizada de dos mil diez, era de \$217,842.95 (...).-----"

(...)

Ahora bien, respecto del ejercicio dos mil once, correspondiente a la segunda parte del aguinaldo 2010, así como las quincenas 1 a 12 era de \$115,872.23 (...).-----"

(...)

No obstante lo anterior, según las constancias de dispersión de la nómina (lay out) de las referidas quincenas, proporcionadas por la institución bancaria HSBC, en el periodo señalado el C. LUQUEÑO BARCENAS recibió en su cuenta bancaria de nómina número 4015151012 de esa misma institución, depósitos en exceso por las cantidades de \$2'368,900.00 (...) y \$916,620.00 (...) respectivamente.-----"

En efecto, la conducta desplegada por el C. JUAN LUQUEÑO BARCENAS, es susceptible de reproche administrativo en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (...). Ocasionando con su actuar un daño patrimonial a las arcas públicas, pues no debe soslayarse que se afectaron recursos del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Ecología como se acredita precisamente con la dispersión de nómina de ese mismo periodo (...), efectuada con cargo a la cuenta bancaria número 4036712446 de la institución HSBC contratada por el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (...) de la que se transfirió el numerario a la cuenta de nómina 4015151012, a nombre del ahora presunto responsable (...), por un total de \$3'285,520.00 (...).-----"

...

V. Del análisis a las constancias que obran agregadas en el expediente administrativo de investigación en que se actúa, es posible advertir que los CC. (...), JUAN LUQUEÑO BARCENAS (...), quienes intervinieron en el proceso del pago y comprobación de las nóminas en el Instituto Nacional de Ecología en el periodo que comprende del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, presumiblemente manipularon o alteraron los registros contables del capítulo 1000 (Servicios Personales) del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, con el fin de ocultar el otorgamiento de beneficios adicionales para sí y para los CC. ALEJANDRO JOEL MONTIEL ORNELAS, MARCO ANTONIO AGUILAR LOPEZ, FABIOLA VELASCO AVENDAÑO, MIGUEL VELAZQUEZ COVARRUBIAS, ARACELI GARCIA MORENO, GONZALO JAVIER ROMERO QUEZADA y ARACELI BAUTISTA CARDENAS, en los términos señalados en el considerado III del presente instrumento, con quienes tenían una relación laboral. -----

Lo anterior es así, toda vez que en términos de lo manifestado ante el Area de Quejas por el C. VICTOR HUGO LUNA HERNANDEZ, Subdirector de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Administrativos del Instituto Nacional de Ecología durante su comparecencia del 5 de octubre de 2011 (...), se conoce que por lo que hace al Sistema Integral de Recursos Humanos (Meta 4), se realizan por el administrador las modificaciones a conceptos o reportes que se requieran por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Instituto Nacional de Ecología, es decir, se dan al usuario que administra la nómina, el soporte para que los conceptos de ésta se calculen correctamente, las salidas del sistema sean de acuerdo a sus necesidades y las interfaces de salida, es decir, los archivos de texto de intercambio de información para el ISSSTE, Met Life, AXA, GNP y HSBC, los cuales deben contener la información que se requiere de la Dependencia o Institución que lo solicita, y éstos archivos de texto son tomados por el usuario del Sistema Integral de Recursos Humanos (Meta 4), a través de disco compacto, USB o bien se descargan en su computadora, para así enviarlos a la Dependencia o Institución correspondiente, lo cual acontece de la misma forma con el Lay Out de la dispersión de nómina, el cual es también una interface de salida de éste sistema; haciendo la aclaración que el único usuario que administraba la nómina, a partir del mes de enero de dos mil siete, fecha en la que se implantó el referido sistema (Meta 4) y hasta el día ocho de agosto de dos mil once, era NESTOR ESTRADA GARCIA.-----

Dicho testimonio se ve robustecido con lo manifestado por el C. NESTOR FELIPE ESTRADA GARCIA, Profesional Ejecutivo de Servicios Especiales adscrito a la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología en la época de los hechos, mismo que durante su comparecencia del veintiocho de julio de dos mil once (...), declaró ante el Titular del Area de Quejas que en el dos mil seis, fue promovido a una plaza de enlace, nivel PQ3, cuyas funciones son la elaboración de nómina, es decir, impresión de cheques, comprobantes, envío al banco de archivo de pagos, la dispersión de salarios, elaboración de archivos a terceros, como los son los seguros, Met Life, AXA, actualización de la base de datos del sistema de ahorro para el retiro (SAR); asimismo señaló que el trámite para la dispersión de la nómina lo realizaba recibiendo la información de descuentos institucionales e internos de los empleados del Instituto Nacional de Ecología, los cuales capturaba en la base de datos de nómina para posteriormente hacer el cálculo general de ésta, haciendo la revisión para validar los descuentos, así como la impresión de comprobantes y cheques, para generar el archivo de dispersión de sueldos, el que se generaba a través del denominado sistema meta cuatro, donde se escoge la opción de archivos salientes y después la opción transferencia bancaria, en donde se seleccionan las fechas a pagar, generando el archivo para dispersión de los salarios (...). -----

No se omite comentar, que con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la cuenta número 4036712446 contratada por el Instituto Nacional de Ecología con la institución bancaria HSBC para el pago de servicios personales, se elaboraron y autorizaron quincenalmente sendas Cuentas por Liquidar Certificadas durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil diez, al treinta de junio de dos mil once, las que fueron enviadas a la Tesorería de la Federación por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) con la finalidad de que ésta última realizara el depósito del numerario, las cuales fueron autorizadas por los CC JULIAN MEDINA JAVIER, MIGUEL ANGEL CHAVEZ RAMOS y MARIA ELENA CUERVO VERGARA. -----

Cabe destacar que a través del oficio HSBC/co110-aBG/2011 del primero de noviembre de dos mil once, la Ejecutivo de Banca de Gobierno de la institución bancaria HSBC, informó al Presidente del Instituto Nacional de Ecología, que los CC. ARTURO SANCHEZ TORRES, MARIA ELENA CUERVO VERGARA y JULIAN MEDINA JAVIER, en su calidad de usuarios administradores del contrato número 21943, autorizaron al C. NESTOR FELIPE ESTRADA GARCIA, mediante el formato denominado "Solicitud de mantenimiento a cuentas y usuarios", con niveles de seguridad 6 "Aplicar" para: Traspasos cuentas propias, Traspasos a terceros, nómina y transferencias electrónicas de fondos de pago interbancario (...). -----

Ahora bien, para el control de las afectaciones presupuestales, solicitudes de pago, registros contables, oficios de rectificación, avisos de reintegro, registros de cadenas productivas y reportes en general, el Instituto Nacional de Ecología implementó el Sistema Integral de Recursos Financieros (SIRF), el cual se desarrolló a mediados del año dos mil cinco a solicitud del contador público ARTURO SANCHEZ TORRES, entonces Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, mismo que es operado por las Direcciones de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, así como por la de Recursos Financieros, en el que se contempla la interface de la póliza de diario, para la cual se creó el proceso para que a través de un archivo de excel se generen los registros contables de servicios personales. -

Sobre el particular, con apoyo en lo declarado ante el Titular del Área de Quejas el veinticinco de agosto de dos mil once (...), por la C. LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, Jefa del Departamento de Contabilidad de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, es posible advertir que en lo referente al registro contable del capítulo 1000 (Servicios Personales) del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, la licenciada MARIA ELENA CUERVO VERGARA, Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, turnaba mensualmente mediante oficio dirigido a la Doctora MARIA ANGELICA CERVANTES VALENZUELA, Directora de Recursos Financieros, dos pólizas de diario que contenían el registro contable del pago de las dos quincenas de cada mes, con cargo a cada una de las partidas presupuestales correspondientes al capítulo 1000 y el abono al banco por concepto de Lay Out, en un importe global que aparece impreso en las pólizas de diario. Estas mismas pólizas de diario, NESTOR ESTRADA las enviaba mediante correo electrónico a la Subdirección de Sistemas a cargo de VICTOR LUNA, para que él las cargara al Sistema de Registro Contable (SRC), una vez cargadas en dicho sistema la C. VARGAS VELAZQUEZ cotejaba las pólizas de diario, que habían sido enviadas a la Dirección de Recursos Financieros, contra el registro cargado que había hecho la Subdirección de Sistemas, para lo cual una vez que coincidía el registro contable aplicado por el C. VICTOR LUNA contra la póliza recibida en papel, se imprimía el reporte del ejercicio presupuestal, otro reporte de los recursos radicados y un reporte más de las retenciones salariales o pago a terceros y con esos reportes se conciliaba con MARISOL BONILLA del área de Recursos Humanos. Dicho testimonio se corrobora con lo declarado por la C. AIDA MARISOL BONILLA MONTERO, el veintiocho de julio de dos mil once (...). -----

Asimismo, la C. LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, agregó que efectuaba la conciliación bancaria, plasmando en ella las diferencias encontradas entre el registro contable generado por las operaciones que eran informadas por la Dirección de Recursos Humanos Materiales y Servicios, respecto de los cargos y abonos contenidos en el estado de cuenta bancario, además efectuaba la conciliación de los recursos radicados por partida presupuestal mediante las cuentas por liquidar certificadas contra los recursos ejercidos por partida presupuestal reportados por la referida Dirección. Todas las diferencias encontradas en la conciliación bancaria así como en el ejercicio del presupuesto, se plasmaban en un documento de conciliación para firma del licenciado DAVID PON RAMIREZ, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad y del C. LUQUEÑO BARCENAS, Subdirector de Recursos Humanos, donde se hacían notar dichas diferencias. -----

Posteriormente los CC. LIDIA VARGAS VELAZQUEZ y DAVID PON, acudían con la doctora ANGELICA CERVANTES para informarle de las diferencias, quien a su vez, les indicaba que lo comentaría con los CC. MARIA ELENA CUERVO Y ARTURO SANCHEZ TORRES, Director Ejecutivo de Administración y Asuntos Jurídicos de ese Organismo Desconcentrado. -----

Agregó que la C. MARISOL BONILLA, entregaba a la C. MARIA CRUZ BENITEZ, secretaria de la Directora Recursos Financieros un oficio con una póliza complementaria para aplicar a las diferencias en conciliación; sin embargo, no se daba explicación alguna respecto al origen que motivó la diferencia, indicando que la póliza complementaria era entregada a la doctora ANGELICA CERVANTES y esta a su vez la turnaba al C. DAVID PON y este se la entregaba para que ella la aplicara en el registro contable, por lo que precedía a capturarla manualmente en el Sistema de Registro Contable en el mes que se las turnaban. -----

Corrobora lo manifestado por la C. LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, lo declarado ante el Titular del Área de Quejas el día primero de septiembre de dos mil once (...), por el C. DAVID PON RAMIREZ, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, en el sentido de que mensualmente le era proporcionado por parte de la C. MARIA ANGELICA CERVANTES VALENZUELA, Directora de Recursos Financieros, un oficio signado por la licenciada MARIA ELENA CUERVO VERGARA, Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, al cual se acompañaba una póliza de diario y copia de las cuentas por liquidar certificadas, correspondientes a recursos radicados del capítulo 1000, toda esa misma documentación a su vez se la turnaba a la contadora LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, Jefa de Departamento de Contabilidad, quien analizaba la información y efectuaba las conciliaciones respectivas con personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo esta la C. MARISOL BONILLA. -----

Refirió que de los resultados de las conciliaciones, la C. LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, le entregaba la conciliación, la firmaba y de los resultados se lo comunicaba de forma verbal a su Directora de área la doctora CERVANTES VALENZUELA, teniendo entendido que a su vez lo hacía extensivo al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos. -----

Adicionalmente, el C. DAVID PON RAMIREZ, señaló que de las conciliaciones bancarias y presupuestales de las partidas del capítulo 1000 (servicios personales) observó que existían diferencias entre las cantidades reportadas en las pólizas de diario contra los registros del estado de cuenta, las cantidades eran diversas, siendo aproximadamente en trescientos mil a dos millones pesos mensuales, las cuales quedaban como partidas en conciliación, es decir, pendientes de aclarar, de lo cual le informaba a la Directora de Recursos Financieros, quien a su vez se lo reportaba al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, haciendo la aclaración que con la entrega de la información del siguiente mes por parte de la Dirección Recursos Humanos Materiales y Servicios, dichas diferencias volvían a variar, ya que estas podían aumentar o disminuir debido a los registros que eran proporcionados, respecto de tales diferencias no se hacía la aclaración del origen de las mismas por parte de la Dirección antes citada. -----

De igual forma, el C. DAVID PON RAMIREZ aclaró que para concluir los registros contables mensuales, en algunos meses de dos mil diez y dos mil once, la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, les hacía la entrega de pólizas complementarias, mediante oficios suscritos por la licenciada MARIA ELENA

CUERVO VERGARA, dirigidos a la doctora MARIA ANGELICA CERVANTES, quien se los turnaban, haciendo lo propio con la contadora LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, a efecto de que se complementara el registro sin tener conocimiento como ya lo he indicado del motivo, razón o circunstancias que generó dicha diferencia.-----

Lo anterior de igual manera se encuentra corroborado con lo declarado ante el Titular del Area de Quejas el veinticinco de agosto de dos mil once, por la C. MARIA ANGELICA CERVANTES VALENZUELA, en el sentido de que las conciliaciones bancarias eran realizadas por LIDIA VARGAS, con MARISOL BONILLA MONTERO y que éstas eran firmadas por el Subdirector de Recursos Humanos y el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad (...).-----

En términos de las constancias que obran en autos, es posible advertir que con la finalidad de legitimar las diferencias en los registros contables, atinentes al proceso del pago de la nómina en el Instituto Nacional de Ecología, apoyándose en las pólizas complementarias, mensualmente fueron emitidas Pólizas de Diario autorizadas por el C. ARTURO SANCHEZ TORRES, Director Ejecutivo de Administración y Asuntos Jurídicos de ese Organo Desconcentrado, mismas que eran elaboradas por el C. DAVID PON RAMIREZ y revisadas por la C. MARIA ANGELICA CERVANTES.-----

Ilustra lo anteriormente señalado, lo descrito a manera de ejemplo por los CC. DAVID PON RAMIREZ y LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, quienes mediante escrito de fecha dos de septiembre de dos mil once, manifestaron lo siguiente (...):-----

[...]

Atento a lo anterior, es posible advertir la existencia de elementos probatorios suficientes e idóneos para determinar presuntas responsabilidades administrativas atribuibles a todos y cada uno de los servidores públicos mencionados, conductas que se analizan individualmente en los términos siguientes:-----

...

5.) El C. JUAN LUQUEÑO BARCENAS, obtuvo para los CC. NESTOR FELIPE ESTRADA GARCIA, ALEJANDRO JOEL MONTIEL ORNELAS, MARCO ANTONIO AGUILAR LOPEZ, ARTURO SANCHEZ TORRES, AIDA MARISOL BONILLA MONTERO, MARIA ELENA CUERVO VERGARA, FABIOLA VELASCO AVENDAÑO, MIGUEL VELAZQUEZ COVARRUBIAS, ARACELI GARCIA MORENO, MARIA ANGELICA CERVANTES VALENZUELA, VICTOR HUGO LUNA HERNANDEZ, GONZALO JAVIER ROMERO QUEZADA y ARACELI BAUTISTA CARDENAS, con los que tenía relaciones laborales, por ser como él también servidores públicos adscritos a la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Ecología, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorgó por el desempeño de sus funciones, lo anterior es así, ya que del mes de octubre de dos mil diez, al mes de junio de dos mil once, en el ejercicio de sus funciones de Subdirector de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, validó con su firma las conciliaciones bancarias de la cuenta número 4036712446 contratada por el Instituto Nacional de Ecología con la institución bancaria HSBC para el pago de servicios personales, en las que se plasmaron las diferencias atinentes al proceso de elaboración del registro contable de la nómina en el Instituto (...), emitiéndose por la C. MARIA ELENA CUERVO VERGARA, Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Instituto, las pólizas de complemento identificadas con los números 01/11, 02/11, 02/11 (sic) y 04/11 (...), con la finalidad de que se llevaran a cabo los registros contables, relativos a legitimar el proceso del pago de la nómina en el Instituto Nacional de Ecología.-----

Lo anterior se corrobora con la declaración realizada por la C. MARIA ANGELICA CERVANTES VALENZUELA, ante el Titular del Area de Quejas el veinticinco de agosto de dos mil once, en la que manifestó que las conciliaciones bancarias eran realizadas por LIDIA VARGAS, con MARISOL BONILLA MONTERO y que éstas eran firmadas por el Subdirector de Recursos Humanos y el Subdirector de Presupuesto y Contabilidad (...).-----

Lo que se robustece además con la declaración realizada por el C. DAVID PON RAMIREZ, ante el Titular del Area de Quejas, en la que señaló que de las conciliaciones bancarias y presupuestales de las partidas del capítulo 1000 (servicios personales), observó que existían diferencias entre las cantidades reportadas en las pólizas de diario contra los registros del estado de cuenta, las cuales quedaban como partidas en conciliación y que con la entrega de la información del siguiente mes por parte de la Dirección Recursos Humanos Materiales y Servicios, dichas diferencias volvían a variar, ya que estas podían aumentar o disminuir debido a los registros que se les proporcionaban y que respecto de tales diferencias no se hacía la aclaración del origen de las mismas (...). Por otra parte, subsiste con el carácter de indicio, para demostrar la antijuridicidad de la conducta analizada, los depósitos en exceso recibidos para sí mismo en los términos que fueron señalados en el inciso 1.) del Considerando III del presente Acuerdo.-----

Asimismo, la C. LIDIA VARGAS VELAZQUEZ, declaró que efectuaba la conciliación bancaria, plasmando en ella las diferencias encontradas entre el registro contable generado por las operaciones que eran informadas por la Dirección de Recursos Humanos Materiales y Servicios, respecto de los cargos y abonos contenidos en el estado de cuenta bancario, además efectuaba la conciliación de los recursos radicados por partida presupuestal mediante las cuentas por liquidar certificadas contra los recursos ejercidos por partida presupuestal reportados por la referida Dirección. Todas las diferencias encontradas en la conciliación bancaria así como en el ejercicio del presupuesto, se plasmaban en un documento de conciliación para firma del licenciado DAVID PON RAMIREZ, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad y del C. LUQUEÑO BARCENAS, Subdirector de Recursos Humanos, donde se hacían notar dichas diferencias.-----

Por lo que la conducta desplegada por el C. JUAN LUQUEÑO BARCENAS, es susceptible de reproche administrativo en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contiene una prohibición expresa en el sentido de que todo servidor público tiene la obligación de desempeñar su cargo sin obtener, para terceros con los que tenga relaciones laborales, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función, toda vez que se presume válidamente manipuló los registros contables del capítulo 1000 (Servicios Personales) del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, con el fin de ocultar el otorgamiento de beneficios adicionales para los servidores públicos antes señalados en los términos señalados en los incisos 3.), 4.), 5.), 6.), 7.), 8.), 9.), 10.), 11.), 12.), 13.), 14.) y 15.) del Considerando III del presente Acuerdo.-----

...
VI.- En atención a las conductas relacionadas con la elaboración de la nómina y registros contables, mismas que fueron señaladas en el Considerando que antecede, esta Área de Responsabilidades cuenta con elementos suficientes e idóneos para determinar que los CC. (...) JUAN LUQUEÑO BARCENAS (...), de manera conjunta, ocasionaron un daño patrimonial en cantidad líquida por \$16'120,875.38 (...), a las arcas públicas, pues no debe soslayarse que se afectaron recursos del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Ecología.-----

Lo anterior, encuentra sustento en los informes contables contenidos en los oficios números 16/AIVF-256/2011 y 16/AIVF-257/2011, ambos del veintitrés de diciembre de dos mil once (...), en los cuales se indicó la existencia de conductas atribuibles a servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos públicos asignados al Instituto Nacional de Ecología, lo que provocó el incumplimiento a la normatividad presupuestal, ya que de la revisión integral al presupuesto ejercido en el ejercicio dos mil once, al Capítulo 1000 (Servicios Personales) del Clasificador por Objeto del Gasto, al proceso de elaboración, pago y comprobación de la nómina, durante los meses de enero a junio de dos mil once, se determinaron diferencias, entre el costo de las remuneraciones de los servidores públicos reflejada en el listado de nómina y los pagos efectivamente erogados según bancos (transferencias y cheques), por la cantidad de \$2'773,012.43 (...), por lo que en doce casos se determinaron diferencias entre los importes expresados en los recibos de nómina firmados por los servidores públicos y el importe recibido por parte de estos por concepto de nómina según relaciones electrónicas de la dispersión de la nómina por un total de \$2'770,120.00 (...).-----

De igual manera, se informó que de la revisión al presupuesto ejercido en el año dos mil diez, al Capítulo 1000 (Servicios Personales) del Clasificador por Objeto del Gasto, al proceso de elaboración, pago y comprobación de la nómina, durante los meses de enero a diciembre de dos mil diez, se determinaron diferencias, entre el costo de las remuneraciones de los servidores públicos reflejada en el listado de nómina y los pagos efectivamente erogados según bancos (transferencias y cheques) por un importe de \$13'917,722.30 (...), por lo que en cuarenta y tres casos se determinaron diferencias entre los importes expresados por los recibos de nómina firmados por los servidores públicos y el importe recibido por éste concepto según relaciones electrónicas de la dispersión por un total de \$13'846,677.44 (...).-----

Sobre el particular, es necesario precisar que en el presente Acuerdo solamente se están considerando los montos correspondientes a quince servidores públicos del Instituto Nacional de Ecología que recibieron pagos en demasía, cuyos importes fueron mayores a la cantidad de \$100,000.00 (...), los cuales ascienden a \$15'770,875.38 (...), así como el depósito realizado a la C. LORENA VAZQUEZ NUÑEZ por \$350,000.00 (...), cuya suma de ambos importes es de \$16'120,875.38 (...), cantidad que se traduce en el daño patrimonial que se indica en el primer párrafo del presente considerando.-----

(...)"

En su comparecencia a la audiencia de ley, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, teniendo derecho a ser asistido por un defensor, apercibido que en caso de no asistir sin justa causa en la fecha y hora señalada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan.

Asimismo, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo número R-21/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan, se encuentra a su disposición para consulta en días hábiles con horario de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de mayo de 2012.

El Titular

Lic. Jorge Israel Navarro Cantú

Rúbrica.

(R.- 348285)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DICTAMEN DEL COMISARIO
(millones de pesos)

A los Accionistas

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero

Banamex (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

Durante 2011 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2011 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros individuales, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 2.1 a los estados financieros individuales, durante 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito en México. Estos cambios afectaron la presentación de algunos rubros de balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo a partir de 2011, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Asimismo, durante 2011 entraron en vigor las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en México emitidas por la Comisión Bancaria (las Disposiciones), que modificaron la metodología para la constitución de reservas preventivas para la cartera de crédito de consumo no revolvente y vivienda, así como para la cartera de crédito comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; consecuentemente, el Banco reconoció el efecto acumulado inicial correspondiente a la cartera de crédito al consumo y vivienda con un cargo en el capital contable por \$1,127 y a la cartera de crédito comercial con un crédito en los resultados del ejercicio de 2011 por \$256, conforme a las Disposiciones.

Como se menciona en la nota 2(a), los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y las NIF, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y considerando lo mencionado en el cuarto párrafo, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2(a) a los estados financieros individuales.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2012.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los Accionistas

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y subsidiarias (el Banco) al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 2.1 a los estados financieros consolidados, durante 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito en México. Estos cambios afectaron la presentación de algunos rubros de balance general, estado de resultados y estado de flujos de efectivo a partir de 2011, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. Asimismo, durante 2011 entraron en vigor las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en México emitidas por la Comisión Bancaria (las Disposiciones), que modificaron la metodología para la constitución de reservas preventivas para la cartera de crédito de consumo no revolvente y vivienda, así como para la cartera de crédito comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; consecuentemente, el Banco reconoció el efecto acumulado inicial correspondiente a la cartera de crédito al consumo y vivienda con un cargo en el capital contable por \$1,127 y a la cartera de crédito comercial con un crédito en los resultados del ejercicio de 2011 por \$256, conforme a las Disposiciones.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2(a) a los estados financieros consolidados.

24 de febrero de 2012.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Peña Tapia

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en millones de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$108,205
CUENTAS DE MARGEN		8,304
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	161,562	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	166,566	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>15,496</u>	343,624
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		117,761
PRESTAMO DE VALORES		0
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	33,392	
CON FINES DE COBERTURA	<u>0</u>	33,392
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	209,471	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	154,384	
ENTIDADES FINANCIERAS	14,603	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	40,484	
CREDITOS DE CONSUMO	121,397	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>57,585</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	388,453	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS COMERCIALES	582	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	582	
ENTIDADES FINANCIERAS	0	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	0	
CREDITOS DE CONSUMO	4,928	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>559</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	6,069	
CARTERA DE CREDITO	394,522	
(-) MENOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>17,052</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	377,470	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	0	
(-) MENOS:		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	<u>0</u>	
DERECHOS DE COBRO (NETO)	0	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		377,470
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		194
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		72,243
BIENES ADJUDICADOS (NETO)		6
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		14,112
INVERSIONES PERMANENTES		492
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		13,979
OTROS ACTIVOS		
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	5,486	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	<u>15,738</u>	<u>21,224</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$1,111,006</u>

PASIVO Y CAPITAL			
CAPTACION			
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		\$410,845	
DEPOSITOS A PLAZO			
DEL PUBLICO EN GENERAL	\$62,290		
MERCADO DE DINERO	38,792		
FONDOS ESPECIALES	<u>0</u>	101,082	
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS		<u>16,046</u>	\$527,973
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		14,293	
DE CORTO PLAZO		26,415	
DE LARGO PLAZO		<u>2,858</u>	43,566
ACREEDORES POR REPORTO			205,655
PRESTAMO DE VALORES			0
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA			
REPORTOS (SALDO ACREEDOR)		44,377	
PRESTAMO DE VALORES		11,750	
DERIVADOS		0	
OTROS COLATERALES VENDIDOS		<u>0</u>	56,127
DERIVADOS			
CON FINES DE NEGOCIACION		32,893	
CON FINES DE COBERTURA		<u>389</u>	33,282
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS			
FINANCIEROS			0
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION			0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR		0	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS			
UTILIDADES POR PAGAR		656	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE			
GOBIERNO		0	
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES		91,842	
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN		4,258	
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN			
EFFECTIVO		0	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		<u>17,071</u>	113,827
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION			0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)			0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS			<u>2,939</u>
TOTAL PASIVO			983,369
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
CAPITAL SOCIAL		35,319	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO		0	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		2,535	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		<u>0</u>	37,854
CAPITAL GANADO			
RESERVAS DE CAPITAL		79,455	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(1)	

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES		
PARA LA VENTA	146	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE		
COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	(272)	
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	0	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	
RESULTADO NETO	<u>10,330</u>	89,658
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		<u>125</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>127,637</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$1,111,006</u>
CUENTAS DE ORDEN		
AVALES OTORGADOS		\$0
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		0
COMPROMISOS CREDITICIOS		276,389
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO		947,821
FIDEICOMISOS	691,391	
MANDATOS	<u>256,430</u>	
BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION		4,110,050
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD		129,472
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN		
GARANTIA POR LA ENTIDAD		56,127
OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE		
TERCEROS (NETO)		253,491
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA		
DE CREDITO VENCIDA		2,476
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		234,428

"EL SALDO HISTORICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 ES DE \$23,102 MILLONES DE PESOS".

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR

www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Ernesto Torres Cantú
 Rúbrica.
 Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.
 Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
 AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
 ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		\$78,307
GASTOS POR INTERESES		(24,522)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		-
MARGEN FINANCIERO		\$53,785
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		(17,175)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$36,610
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	\$17,965	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(3,211)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	(3,403)	
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	4,613	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION	(38,310)	(22,346)
RESULTADO DE LA OPERACION		\$14,264
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		21
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$14,285
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS	\$(4,335)	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS	377	(3,958)
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$10,327
OPERACIONES DISCONTINUADAS		-
RESULTADO NETO		\$10,327
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		3
RESULTADO NETO INCLUYENDO PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA		<u>\$10,330</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR

www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Ernesto Torres Cantú
 Rúbrica.
 Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.
 Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en millones de pesos)

	Capital social 35,319	Capital Contribuido Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por su Organismo de Gobierno 0	Prima en venta de acciones 2,535	Obligaciones subordinadas en circulación 0	Reservas de capital 76,080	Resultado de ejercicios anteriores (1)	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta 955	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo 211	Efecto acumulado por conversión 0	Resultado por tenencia de activos no monetarios 0	Resultado neto 17,459	Participación no controladora 128	Total capital contable 132,686
Saldo al 31 de diciembre de 2010													
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios:													
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 22 de marzo de 2011:	-	-	-	-	(4,196)	-	-	-	-	-	-	-	(4,196)
Pago de dividendo a los accionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 29 de abril de 2011:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de los Resultados del Ejercicio 2010	-	-	-	-	17,459	-	-	-	-	-	(17,459)	-	0
Aplicación del Resultado de ejercicios anteriores proveniente de subsidiarias	-	-	-	-	17	-	-	-	-	-	-	-	17
Reconocimiento del efecto acumulado inicial derivado de la aplicación de las nuevas Disposiciones para la creación de provisiones preventivas de cartera de consumo e hipotecario del Banco y Tarjetas de Crédito, Sofom.	-	-	-	-	(1,127)	-	-	-	-	-	-	-	(1,127)
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 20 de junio de 2011:	-	-	-	-	(4,162)	-	-	-	-	-	-	-	(4,162)
Pago de dividendo a los accionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 19 de septiembre de 2011:	-	-	-	-	(4,615)	-	-	-	-	-	-	-	(4,615)
Pago de dividendo a los accionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de los movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios	0	0	0	0	3,375	-	0	0	0	0	(17,459)	0	(14,083)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:													
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,330	-	10,330
Venta	-	-	-	-	-	-	(811)	-	-	-	-	-	(811)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	(483)	-	-	-	-	(483)
Efecto acumulado por conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Resultados por Tenencia de Activos No Monetarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Resultado de Subsidiarias de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Total de los movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral.	0	0	0	0	0	0	(811)	(483)	0	0	10,330	0	9,037
Participación No Controladora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(3)	(3)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	35,319	0	2,535	0	79,455	(1)	145	(272)	0	0	10,330	125	127,637

"EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES."

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Ing. Ernesto Torres Cantú
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en millones de pesos)

Resultado Neto		\$10,330
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión de deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	-	
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	1,486	
Amortización de activos intangibles	-	
Provisiones	(1,619)	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	3,958	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(21)	
Operaciones Discontinuas	-	
Otros	<u>(5,877)</u>	<u>(2,072)</u>
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		8,258
Actividades de operación		
Cambio en cuentas de margen		\$(2,116)
Cambio en inversiones en valores		91,972
Cambio en deudores por reporto		(70,253)
Cambio en préstamo de valores (activo)		-
Cambio en derivados (activo)		(10,440)
Cambio en cartera de crédito (neto)		(58,002)
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)		-
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		(194)
Cambio en bienes adjudicados (neto)		0
Cambio en otros activos operativos (neto)		4,559
Cambio en captación tradicional		8,072
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos		16,592
Cambio en acreedores por reporto		(34,565)
Cambio en préstamo de valores (pasivo)		-
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía		33,949
Cambio en derivados (pasivo)		9,353
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización		-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo		-
Cambio en otros pasivos operativos		(6,231)
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)		10
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)		-
Pagos de impuestos a la utilidad		<u>(6,376)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		(23,669)
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo		18
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo		(886)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas		-
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas		-
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes		-

Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	-
Cobro de dividendos en efectivo	-
Pagos adquisición de activos intangibles	-
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(868)
Actividades de financiamiento	
Cobro por emisión de acciones	-
Pagos por reembolso de capital social	-
Pagos de dividendos en efectivo	(30,404)
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(30,404)
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	(46,683)
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	5,877
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>\$149,011</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$108,205</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR

www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.m

Director General
Ing. Ernesto Torres Cantú
 Rúbrica.
 Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.
 Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 348547)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO
(millones de pesos)

A los Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

Durante 2011 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los mismos. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2011 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2011 y sus correspondientes estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros individuales, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo a los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. Los Criterios de Contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos difiere de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros individuales, durante 2011 entraron en vigor las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito en México emitidas por la Comisión Bancaria, que modificaron la metodología para la constitución de reservas preventivas para la cartera de crédito de consumo no revolvente y vivienda, así como para la cartera de crédito comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios consecuentemente, Banco Nacional de México, S.A. y subsidiarias y Crédito Familiar S.A. de C.V. SOFOM Entidad Regulada, ambas subsidiarias del Grupo Financiero, reconocieron el efecto acumulado inicial correspondiente a la cartera de crédito al consumo no revolvente y vivienda con un cargo en el capital contable por \$1,377, conforme a las disposiciones y a la cartera de crédito comercial con un crédito en los resultados del ejercicio de 2011 por \$256, ambos efectos reconocidos a través de método de participación del Grupo Financiero en capital contable y resultados del ejercicio, respectivamente.

Como se menciona en la nota 2(a), los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad de la Comisión Bancaria y las NIF, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando lo mencionado en el cuarto párrafo han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente
México, D.F., a 24 de febrero de 2012.
Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y subsidiarias (el Grupo) al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los Criterios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros consolidados, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México (los Criterios de Contabilidad), que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. Los Criterios de Contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 2.1 a los estados financieros consolidados, el 31 de enero de 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a los criterios de contabilidad, siendo el cambio más significativo la eliminación de la excepción de consolidar a las instituciones de seguros y pensiones, por lo que a partir de 2011, los estados financieros incluyen la consolidación de Seguros Banamex S.A. de C.V. y Pensiones Banamex S.A. de C.V. Derivado de lo anterior y para facilidad del usuario, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado en esa fecha, que se presentan de manera comparativa, incluyen reclasificaciones y la consolidación de las instituciones antes mencionadas para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha. El estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, se presenta únicamente con las reclasificaciones de acuerdo a los criterios modificados, por lo que se presenta por separado.

Asimismo, durante 2011 entraron en vigor las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito en México emitidas por la Comisión Bancaria (las Disposiciones), que modificaron la metodología para la constitución de reservas preventivas para la cartera de crédito de consumo no revolviente y vivienda, así como para la cartera de crédito comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; consecuentemente, el Grupo reconoció el efecto acumulado inicial correspondiente a la cartera de crédito al consumo y vivienda con un cargo en el capital contable por \$1,377 y a la cartera de crédito comercial con un crédito en los resultados del ejercicio de 2011 por \$256, conforme a las disposiciones.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2(a) a los estados financieros consolidados.

24 de febrero de 2012.
 KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Jorge Peña Tapia
 Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	\$108,237
CUENTAS DE MARGEN	8,334
INVERSIONES EN VALORES	
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$211,651

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	166,566	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>25,603</u>	403,820
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		132,758
PRESTAMO DE VALORES		-
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	33,392	
CON FINES DE COBERTURA	<u>0</u>	33,392
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA		
DE ACTIVOS FINANCIEROS		-
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	206,789	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	155,430	
ENTIDADES FINANCIERAS	10,875	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	40,484	
CREDITOS DE CONSUMO	124,312	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>57,585</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	388,686	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS COMERCIALES	584	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	584	
ENTIDADES FINANCIERAS	-	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	0	
CREDITOS DE CONSUMO	5,009	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>559</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	6,152	
CARTERA DE CREDITO	394,838	
(-) MENOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>17,474</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	377,364	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	-	
(-) MENOS:		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	-	
DERECHOS DE COBRO (NETO)	<u>-</u>	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		377,364
CUENTAS POR COBRAR DE INSTITUCIONES		
DE SEGUROS Y FIANZAS (NETO)		-
DEUDORES POR PRIMA, NETO		158
CUENTAS POR COBRAR A REASEGURADORES		
Y REAFIANZADORES (NETO)		211
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES		
DE BURSATILIZACION		194
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		73,670
BIENES ADJUDICADOS (NETO)		6
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		14,801
INVERSIONES PERMANENTES		3,087
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		7
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		14,804
OTROS ACTIVOS		
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	12,988	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	<u>15,776</u>	<u>28,764</u>
TOTAL ACTIVO		<u>1,199,607</u>
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION		
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	\$410,548	
DEPOSITOS A PLAZO		
DEL PUBLICO EN GENERAL	62,290	
MERCADO DE DINERO	<u>38,752</u>	101,042
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS	<u>16,046</u>	\$527,636
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	14,293	
DE CORTO PLAZO	26,499	
DE LARGO PLAZO	<u>2,981</u>	43,773
RESERVAS TECNICAS		45,078
ACREEDORES POR REPORTO		194,871
PRESTAMO DE VALORES		-
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA		
REPORTOS (SALDO ACREEDOR)	67,163	

PRESTAMO DE VALORES	12,475	
DERIVADOS	-	
OTROS COLATERALES VENDIDOS	-	79,638
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	33,186	
CON FINES DE COBERTURA	<u>389</u>	33,575
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA		
DE PASIVOS FINANCIEROS		-
CUENTAS POR PAGAR A REASEGURADORES		
Y REAFIANZADORES (NETO)		103
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR	232	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS		
UTILIDADES POR PAGAR	706	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO	-	
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES	92,350	
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN	4,258	
ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO		
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>17,731</u>	115,277
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		-
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>2,991</u>
TOTAL PASIVO		1,042,942
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
CAPITAL SOCIAL	46,605	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE		
CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO	-	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	-	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	-	46,605
CAPITAL GANADO		
RESERVAS DE CAPITAL	95,227	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1)	
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES		
PARA LA VENTA	145	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS		
DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	(272)	
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	-	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	
RESULTADO NETO	<u>14,829</u>	109,928
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		<u>132</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>156,665</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>1,199,607</u>
CUENTAS DE ORDEN		
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
BANCOS DE CLIENTES	\$7	
DIVIDENDOS COBRADOS DE CLIENTES	-	
INTERESES COBRADOS DE CLIENTES	-	
LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES	18	
PREMIOS COBRADOS DE CLIENTES	1	
LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES	-	
CUENTAS DE MARGEN	-	
OTRAS CUENTAS CORRIENTES	<u>873</u>	899
OPERACIONES EN CUSTODIA		
VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA	\$1,042,162	
VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO	-	1,042,162
OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES		
OPERACIONES DE REPORTO POR CUENTA DE CLIENTES	\$22,755	
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES	1,620	
COLATERALES RECIBIDOS EN GARANTIA		
POR CUENTA DE CLIENTES	6,103	
COLATERALES ENTREGADOS EN GARANTIA		
POR CUENTA DE CLIENTES	<u>984</u>	31,462
OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS		
DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS		
EN CLIENTES (MONTA NOCIONAL)	-	

DE OPCIONES	55	
DE SWAPS	-	
DE PAQUETE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES	—	55
OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS		
DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS		
DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)	-	
DE OPCIONES	130	
DE SWAPS	-	
DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES	—	130
FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS		-
OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION		
POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)		<u>253,491</u>
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS		<u>1,328,199</u>
OPERACIONES POR CUENTA PROPIA		
AVALES OTORGADOS		\$ -
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		0
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO		947,821
FIDEICOMISOS	691,391	
MANDATOS	256,430	
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION		4,110,101
COMPROMISOS CREDITICIOS		276,402
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD		
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO	-	
DEUDA GUBERNAMENTAL	139,265	
DEUDA BANCARIA	-	
OTROS TITULOS DE DEUDA	3,827	
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	725	
OTROS VALORES	—	143,816
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS		
EN GARANTIA POR LA ENTIDAD		
DEUDA GUBERNAMENTAL	75,920	
DEUDA BANCARIA	-	
OTROS TITULOS DE DEUDA	3,137	
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	1,048	
OTROS VALORES	—	80,105
DEPOSITO DE BIENES		-
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS		
DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA		2,480
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		-
RECLAMACIONES PAGADAS		-
RECLAMACIONES CANCELADAS		-
RECLAMACIONES RECUPERADAS		-
RESPONSABILIDAD POR FIANZAS EN VIGOR (NETO)		
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		<u>251,699</u>
TOTALES POR CUENTA PROPIA		<u>5,812,424</u>

“EL SALDO HISTORICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 ES DE \$28,409 MILLONES DE PESOS”.

“EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.”

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/conoce_banamex/informacion_financiera/index.htm y cnbv.gob.mx

Director General

Director de Finanzas

Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo

Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos

Rúbrica.

Rúbrica.

Auditora Interna

Director Información C. y R.

Lic. Marisol Terrazas Govea

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		\$82,197
INGRESOS POR PRIMAS (NETO)		11,377
GASTOS POR INTERESES		(25,019)
INCREMENTO NETO DE RESERVAS TECNICAS		(6,069)
SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (NETO)		(6,050)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		<u>—</u>
MARGEN FINANCIERO		56,436
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>(17,747)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		38,689
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	24,292	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(3,935)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	(2,170)	
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	4,254	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION	<u>(40,700)</u>	<u>(18,259)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		20,430
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		<u>148</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		20,578
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADO	(6,187)	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS)	<u>436</u>	<u>(5,751)</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		14,827
OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>—</u>
RESULTADO NETO		14,827
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		<u>2</u>
RESULTADO NETO INCLUYENDO PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA		<u>\$14,829</u>

“EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.”

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/conoce_banamex/informacion_financiera/index.htm y cnbv.gob.mx

Director General

Director de Finanzas

Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo

Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos

Rúbrica.

Rúbrica.

Auditora Interna

Director Información C. y R.

Lic. Marisol Terrazas Govea

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en millones de pesos)

	Capital contribuido					Capital ganado							
	Aportaciones					Resultado por							
	para futuros					por valuación							
	aumentos					de instrumentos							
	Capital	Prima en	Obligaciones	Reservas	Resultado	Resultado por	Resultado por	Efecto	Resultado por	Participación	Total		
	social	por su Organo	venta de	subordinadas	de capital	de	de títulos	acumulado	tenencia de	Resulta	no	Resulta	capital
		de Gobierno	acciones	en circulación	de capital	ejercicios	de títulos	por conversión	activos no	do	monetarios	do	contable
						anteriores	para la venta		monetarios	neto	no controladora		
Saldo al 31 de diciembre de 2010	46,605	0	0	0	91,642	(47)	955	211	0	0	22,178	134	161,678
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios:													
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 22 de marzo de 2011:													
Pago de dividendos a los accionistas	0	0	0	0	(4,196)	0	0	0	0	0	0	0	(4,196)
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 29 de abril de 2011:													
Aplicación de los Resultados del Ejercicio 2010	0	0	0	0	22,378	(200)	0	0	0	0	(22,178)	0	0
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 20 de junio de 2011:													
Pago de dividendos a los accionistas	0	0	0	0	(4,162)	0	0	0	0	0	0	0	(4,162)
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 19 de septiembre de 2011:													
Pago de dividendos a los accionistas	0	0	0	0	(4,615)	0	0	0	0	0	0	0	(4,615)
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 30 de noviembre de 2011:													
Reconocimiento del efecto acumulado inicial derivado de la aplicación de las nuevas disposiciones para la creación de provisiones preventivas de cartera de consumo e hipotecario de Banco, tarjetas de crédito, Sofom y Crédito Familiar	0	0	0	0	(1,377)	0	0	0	0	0	0	0	(1,377)

Resultado de Subsidiarias	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 9 de diciembre de 2011:													
Pago de dividendos a los accionistas	0	0	0	0	(4,200)	0	0	0	0	0	0	0	(4,200)
Total de los movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios	0	0	0	0	3,832	(200)	0	0	0	0	(22,178)	0	(18,546)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:													
Resultado neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,829	0	14,829
Resultado por valuación de Títulos disponibles para la venta	0	0	0	0	0	0	(811)	0	0	0	0	0	(811)
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0	0	0	0	0	0	0	(483)	0	0	0	0	(483)
Reconocimiento de los efectos en el capital contable de las subsidiarias	0	0	0	0	(248)	247	0	0	0	0	0	0	(1)
Total de los movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	0	0	0	0	(248)	247	(811)	(483)	0	0	14,829	0	13,536
Participación No Controladora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(2)	(2)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	46,605	0	0	0	95,227	(1)	145	(272)	0	0	14,829	132	156,665

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR: www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/grupo_financiero.htm y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo
Rúbrica.

Director de Finanzas
Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos
Rúbrica.

Auditora Interna
Lic. Marisol Terrazas Govea
Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en millones de pesos)

Resultado Neto		\$14,829
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	-	
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	1,710	
Amortización de Activos Fijos intangibles	-	
Reservas técnicas	6,069	
Provisiones	(1,619)	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	5,751	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(148)	
Operaciones Discontinuas	-	
Otros	<u>(5,877)</u>	<u>5,885</u>
Ajustes por partidas que no aplican flujo de efectivo:		20,715
Actividades de operación		
Cambio en cuentas de margen		\$ (1,979)
Cambio en inversiones en valores		85,984
Cambio en deudores por reporto		(73,240)
Cambio en préstamo de valores (activo)		(0)
Cambio en derivados (activo)		(10,440)
Cambio en cartera de crédito (neto)		(58,231)
Cambio en derechos de cobro adquiridos		-
Cambio en cuentas por cobrar de instituciones de seguros y fianzas (neto)		-
Cambio en deudores por primas (neto)		(67)
Cambio en reaseguradores y reafianzadores, (neto) (activo)		17
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		(194)
Cambio en bienes adjudicados		0
Cambio en otros activos operativos		3,065
Cambio en captación		8,308
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos		16,549
Cambio en acreedores por reporto		(35,092)
Cambio en préstamo de valores (pasivo)		0
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía		36,888
Cambio en derivados (pasivo)		9,257
Cambio en reaseguradores y reafianzadores, (neto) (pasivo)		33
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización		-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo		-
Cambio en otros pasivos operativos		(6,368)
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)		(4)
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)		-
Pagos de impuestos a la utilidad		<u>(6,395)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		(31,911)
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo		18
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo		(886)

Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	-
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	-
Cobro de dividendos en efectivo	-
Pagos adquisición de activos intangibles	-
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(868)
Actividades de financiamiento	
Cobro por emisión de acciones	-
Pagos por reembolso de capital social	-
Pagos de dividendos en efectivo	(34,604)
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(34,604)
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	(46,668)
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	5,877
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>149,028</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$108,237</u>

“EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LOS SUSCRIBEN”.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/es/conoce_banamex/informacion_financiera/grupo_financiero_banamex.htm y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Javier de Arrigunaga Gómez del Campo

Rúbrica.

Auditora Interna

Lic. Marisol Terrazas Govea

Rúbrica.

Director de Finanzas

Act. Luis Miguel Rodríguez Penagos

Rúbrica.

Director Información C. y R.

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

(R.- 348548)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Sureste
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 26 y 27 de junio de 2012, en la licitación pública número LPPRSE0212, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
01	Tubería Admiralty	73,840	Kg*	69.37	512,228.08
02	Plástico	50	Kg*	0.92	4.60
03	Desecho ferroso de tercera	34,890	Kg*	1.53	5,338.17
04	Desecho ferroso de primera	247,018.87	Kg*	2.48	61,260.68
05	Desecho ferroso de primera especial	4,952	Kg*	3.65	1,807.48
06	Desecho ferroso de segunda	3,000	Kg*	1.72	516.00
07	Cobre desnudo	40	Kg*	**	0.00
08	Cable de cobre y forro de plástico autos	330	Kg*	28.89	953.37
09	Aluminio	3,750	Kg*	21.46	8,047.50
10	Acero inoxidable 430	4,125	Kg*	7.19	2,965.88

* Cantidades aproximadas.

** Los interesados en adquirir estos lotes, deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, el día 22 de junio de 2012, o vía telefónica al 01 22 99 89 85 14, donde se les informará el importe del valor mínimo para venta y los depósitos en garantía correspondientes.

Los bienes se localizan en el almacén de la Central Generadora que pertenecen a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en el Estado de: Tamaulipas, cuyo domicilio se detalla en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 11 al 22 de junio de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx>, y el pago de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 627658, referencia bancaria del 11 al 22 de junio número HJ00120611-1, en el Banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al número (01229) 989 85 14/989 85 03 o a los correos electrónicos: juan.villar@cfe.gob.mx, y/o diana.dominguez@cfe.gob.mx, a la atención del ingeniero Juan A. Villar Romero o acudir directamente a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, teléfonos 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, extensiones 77406, 77407 y 77403 con el ingeniero Juan A. Villar Romero, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 11 al 22 de junio de 2012, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 26 de junio de 2012, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de junio de 2012, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 27 de junio de 2012, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de junio de 2012.
 Gerente Regional
Ing. Manuel Emilio Morato Ricart
 Rúbrica.

(R.- 349009)